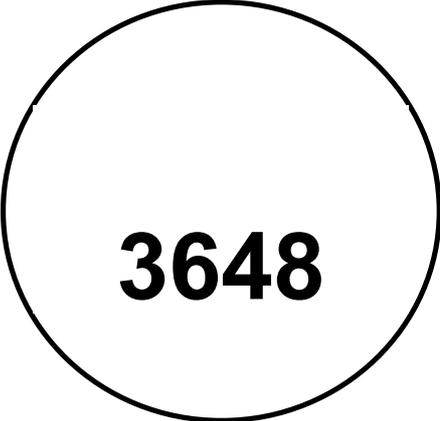


Documento Conpes

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación



3648

PROCESO DE DISMINUCION DE CAPITAL DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE GAS- ECOGAS

Ministerio de Minas y Energía
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DNP: PRAP, DIFP, DIES

Versión aprobada

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2010

Resumen

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, una propuesta para la disminución de capital de la Empresa Colombiana de Gas- ECOGAS, vinculada al Ministerio de Minas y Energía.

Clasificación: N291

Palabras claves: ECOGAS, Disminución de Capital

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES	4
III. DESCRIPCIÓN.....	7
IV. RECOMENDACIONES	10

I. INTRODUCCIÓN

A través del presente documento se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, una propuesta para la disminución de capital de la Empresa Colombiana de Gas-ECOGAS, Empresa Industrial y Comercial del Estado vinculada al Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 1365 de 2009¹ y los documentos CONPES 3190 de 2002² y 3244 de 2003³.

II. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 401 de 1997, desarrollada por el Decreto 2205 de 2003, la Empresa ECOGAS es una entidad descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía con el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuyo objeto es la planeación, organización, ampliación, mantenimiento, operación y explotación comercial de los sistemas de transporte de gas natural propios, que también podrá explotar comercialmente la capacidad de los gasoductos de propiedad de terceros por los cuales se pague una tarifa de disponibilidad, o por acuerdos con éstos.

De conformidad con el Artículo 60 de la Constitución Política, la Ley 226 de 1995 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las recomendaciones impartidas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social en el Documento CONPES 3244 del 15 de septiembre de 2003, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1404 de 2005, modificado mediante Decreto 1404 de 2006, aprobó el programa de enajenación de la

¹ Artículo 74 de la Ley 1365 de 2009. con el fin de dar cumplimiento a las metas fijadas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo en consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, podrá autorizar la disminución del capital de la Empresa Colombiana de Gas –ECOGAS–, hasta el monto de los recursos financieros que no se requieran para el cumplimiento del objeto de la empresa, bajo criterios que propendan por el aprovechamiento de los recursos del patrimonio público y la protección de derechos de los acreedores de la Empresa”

² BALANCE Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA IMPULSAR EL PLAN DE MASIFICACIÓN DE GAS

³ ESTRATEGIAS PARA LA DINAMIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DE GAS NATURAL EN COLOMBIA

participación estatal representada en los activos, derechos y contratos de ECOGAS, relacionados con el transporte de gas natural, su operación y explotación, mediante la constitución por suscripción sucesiva de acciones de la sociedad Transportadora de Gas del Interior S. A. ESP, TGI S.A. ESP.

La Junta Directiva de ECOGAS, en la reunión número 97 celebrada el día 25 de febrero de 2005, mediante Acuerdo número 119 de la misma fecha, autorizó la enajenación de los activos de la empresa y la cesión de los derechos y de los contratos relacionados con el transporte de gas natural, su operación y su explotación, condicionada a los términos del programa de enajenación que para el efecto adoptara el Gobierno Nacional.

El 16 de febrero de 2007 se constituyó la sociedad Transportadora de Gas del Interior S.A. ESP, TGI S.A. ESP (hoy Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP) y a partir del 2 de marzo de 2007, una vez perfeccionado el Contrato de Enajenación de los Activos y de Cesión de los Derechos y Contratos de ECOGAS, esta empresa es la responsable del servicio público de transporte en el interior del país.

Mediante el Convenio Interadministrativo suscrito el 22 de febrero de 2007 entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, ECOPETROL S.A. y ECOGAS, éste último entregó al MHCP los recursos provenientes del proceso de venta de los activos, derechos y contratos, con el fin de que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del MHCP los manejara, administrara e invirtiera actuando por cuenta y en nombre de ECOGAS. Así mismo, se estableció que dichos recursos serían la fuente exclusiva del cumplimiento de las obligaciones del esquema de pagos que ECOGAS debía hacer a Ecopetrol S.A. de conformidad con el Decreto 958 de 1998, hasta el momento en que se cancelara la totalidad de la obligación y que el monto restante continuaría siendo manejado, administrado e invertido en los términos del Convenio.

A su vez, ECOGAS y el MHCP dieron cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contenidas en el citado Convenio Interadministrativo, cuya fecha de

terminación fue el 21 de febrero de 2009, las partes se declararon mutuamente a paz y salvo según el acta de liquidación suscrita el 19 de junio de 2009.

Adicionalmente, las partes consideraron conveniente que el MHCP continuara realizando las labores de manejo, administración e inversión del remanente de los recursos sin solución de continuidad, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables a los excedentes de liquidez de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Para ello, el 23 de junio del año 2009 suscribieron el Contrato Interadministrativo de Administración y Manejo de Excedentes de Liquidez entre ECOGAS y la Nación - MHCP.

A la fecha y una vez enajenada la totalidad de los activos que conformaban el Sistema de Transporte de Gas Natural de ECOGAS, así como cedidos casi la totalidad de sus derechos y contratos, la empresa ha dejado de ser transportadora de gas y en la actualidad tiene reducida su actividad, fundamentalmente, a la titularidad del Contrato BOMT⁴ DIJ-(P)-515 y otras actividades administrativas propias de la existencia de una Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Considerando lo anterior y que dentro del Plan Financiero de la Nación se contemplaron recursos provenientes de ECOGAS es necesario dar aplicación a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1365 de 2009 el cual señala:

“Con el fin de dar cumplimiento a las metas fijadas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo en consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, podrá autorizar la disminución del capital de la Empresa Colombiana de Gas –ECOGAS–, hasta el monto de los recursos financieros que no se requieran para el cumplimiento del objeto de la empresa, bajo criterios que propendan por el aprovechamiento de los recursos del patrimonio público y la protección de derechos de los acreedores de la Empresa.

Los recursos serán girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional a favor de la Nación”.

⁴ Por sus siglas en inglés: Build, Operate, Maintain and Transfer

III. DESCRIPCIÓN

Para definir el valor de la disminución de capital se procedió a proyectar para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de julio de 2010 los recursos líquidos disponibles con que cuenta la empresa y los gastos que deberá atender en dicho período. El resultado de esta diferencia equivale al valor de disminución de capital propuesto en el presente documento.

Con corte a marzo, se estiman compromisos de ECOGAS por valor de \$31.228,5 millones, representados principalmente en pagos por la transferencia a la Nación de los excedentes generados en la vigencia fiscal de 2009, los derivados de los procesos judiciales y la nómina de personal, mientras que para el periodo de abril a julio de 2010, los compromisos se estiman en un valor de \$25.370,8 millones que comprenden los costos de funcionamiento, además se prevé la contratación y fondeo de un patrimonio autónomo, el cual se encargará de atender contingencias legales, procesos judiciales en los que sea parte ECOGAS, los convenios de cesión suscritos con Ecopetrol, y la cesión del Contrato BOMT DIJ – (P)-515 y contratos de defensa de ECOGAS.

Entre las obligaciones con terceros por valor total de \$9.457,2 millones, se resaltan las correspondientes a los recursos del Fondo Cuota de Fomento y el impuesto de transporte.

En aplicación del procedimiento descrito, el valor susceptible de disminución de capital asciende a \$537.619,5 millones, que es el resultado de la diferencia de unos recursos líquidos disponibles por valor \$603.676,0 millones y unos compromisos proyectados por valor de \$66.056,5 millones, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 1
Disminución de Capital de la Empresa ECOGAS

(Millones \$)

Recursos Disponibles	
A. Recursos Disponibles a 28 de febrero de 2010	
Propios	591.218,8
Terceros ¹	9.457,2
Subtotal	600.676,0
B. Rendimientos Financieros ²	3.000,0
I. Total Ingresos (A+B)	603.676,0
Gastos a efectuar por la empresa a 31 de julio de 2010	
C. Período Marzo	
Transferencias de Excedentes 2009	27.387,2
Funcionamiento	3.841,3
Subtotal	31.228,5
D. Período Abril-Julio	
Fondeo Patrimonio Autónomo	12.700,0
Funcionamiento	12.670,8
Subtotal	25.370,8
E. Giros a Terceros	9.457,2
II. Total Gastos (C+D+E)	66.056,5
Total Disponible a Descapitalizar (I - II)	537.619,5
Capital Autorizado y Pagado a 31-12-2009	558.452,8
Capital después de descapitalización	20.833,3

¹ Recursos del Fondo Cuota de Fomento, Impuesto de transporte y Otros.

² Rendimientos de los recursos administrados por el Tesoro Nacional Enero-Febrero 2010

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Entre los recursos propios, el 89%, equivalente a \$527.286,3 millones se encuentran siendo administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Además, se tienen en cuenta los rendimientos financieros generados por este monto, en el período de Enero- Febrero de 2010, que asciende a \$3.000,0 millones⁵.

Una vez analizados y revisados los Estados Financieros aprobados por la Junta Directiva de ECOGAS el pasado 23 de febrero de 2010, se tiene que el Balance General presenta un patrimonio institucional de \$697.112. 8 millones, el cual está representado por un capital autorizado y pagado de \$558.452.8 millones, como se observa en el siguiente detalle:

Tabla 2
Balance General de la Empresa ECOGAS (A 31 diciembre de 2009)

ACTIVO		PASIVO		Miles de COL\$
Corriente		Corriente		28.137.832
Efectivo	61.864.638	Cuentas por pagar	9.907.691	
Deudores	608.664.081	Obligaciones laborales	63.892	
Otros activos	66.544	Pasivos estimados	15.027.622	
		Otros pasivos	3.138.627	
No corriente		TOTAL PASIVO		28.137.832
Inversiones	82.907	PATRIMONIO		
Propiedad, planta y equipos	32.963.728	Patrimonio institucional		697.112.079
Otros activos	21.608.013	Capital autorizado y pagado	558.452.811	
		Utilidad o pérdida ejerc. anteriores	48.139.365	
		Resultados del ejercicio	24.606.122	
		otros	65.913.781	
TOTAL ACTIVO	725.249.911	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		725.249.911

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁵ Los rendimientos reales del mes de enero ascendieron a \$1.557,3 millones, los de febrero se proyectan de acuerdo a la tendencia. Administrados en virtud del Contrato Interadministrativo de Administración y Manejo de Excedentes de Liquidez entre la Empresa Colombiana de Gas -ECOGAS- y la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

IV. RECOMENDACIONES

Con base en lo anterior el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:

1. Autorizar la disminución del capital de la Empresa Colombiana de Gas –ECOGAS– en un monto total de hasta \$537.619,5 millones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 74 de la Ley 1365 de 2009. Dichos recursos serán trasladados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los plazos y condiciones que establezca esta dependencia.